

Documenta maravellosa.



SEÑALO CUARTO, QUAREN-
TA MARAVENIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QUINCE.

por el Sr. Gobernador Arribita y Político de esta
Auto y Placa, como Presidente y R. Justicia Dno: que
se les haga entender a los mencionados D. Visto-
riano Lopez de Haro y D. Fran. de Paula Exca q. si tienen
q. Melaman sobre lo q. tiene expuesto en sus respectivas
exposiciones, lo ejecuten en Tribunal de Justicia para
cuyo efecto se les podria librar testimonio de quanto ante
este, quedando amonestados, conminados y apercibidos q.
en adelante no se distraigan de su respectivo cometido al
bien del Publico, ni evadire su J. en caso de Reviden-
cia a adaptar las providencias mas serias, a contener
unos abusos q. hacen poco onor a esta M. Corporacion
y al Justicia q. la preside a nombre de S. M. Y por
este su auto asi lo provee y manda su Magestad q. Dyo
el Excmo. Mayor de Cavildo Doy Fee =

Juan de Dios Lopez de Haro

Franco de Paula Exca

Acto continuo haviendo estado en esta sala Capitular
el Regidor D. Vistoriano Lopez de Haro, el Diputado
Perpetuo de este comun D. Fran. de Paula Exca

